

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00905.

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte actora mediante medio electrónico, se requiere al memorialista a fin de que allegue la constancia correspondiente para acreditar, el acuse de recibo por parte del iniciador de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o el acceso del destinatario al mensaje.

De otro lado, con el fin de tener en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que adjunte la constancia de entrega emitida por la empresa de correo certificado.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7126c753959b8bcbdecde8710e0641e5cc5c8ebee46731cd80c4f2200ccdce59**

Documento generado en 26/10/2023 03:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>